

440 de 2016, conforme a lo solicitado en el oficio ST 00087, radicado de salida ORPEO 2022220068961 del 18 de febrero de 2025

CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en los folios de matrícula No. 235-58338 y 235-57238 la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016

QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, INSCRIBA en los folios de matrícula inmobiliaria No. 235-58338 y 235-57238, la medida de protección de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016

SEXTO: Establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, un espacio de tiempo comprendido entre 1999-2002, como de influencia armada para la configuración de la situación del abandono.

SEPTIMO: Notificar la presente resolución al solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, a informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que proveyó la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016

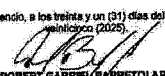
OCTAVO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás requisitos, necesarios para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOVENO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

DECIMO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para la de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dado en el municipio de Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


ROBERT GABRIEL BARNETOLARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Asesoría: Ana Jordán - Gladys Moreno, Profesional representada Grupo ASEP
Asesoría: María Camila Lina, Profesional noel aguiar
Asesoría: Shary Guerrero, Asesor representado

Asesor: David Jordán - Jairo Rodríguez, Líder del grupo representado
Asesor: David Jordán - Jairo Rodríguez, Líder del grupo representado
Asesor: David Jordán - Jairo Rodríguez, Líder del grupo representado

RT-46-FO-21

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **TIMOLEÓN DELGADO DELGADO**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía **No.2.726.XXX**, en calidad de titular.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: delia.moreno@urt.gov.co y yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los cinco (05) días, del mes de mayo de 2025.

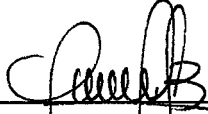

YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Direccion Territorial Meta Villavicencio

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio cinco (05) días, del mes de mayo de 2025., a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 05, 06, 07, 08 y 09 de mayo de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 09 de mayo de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm

YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –
Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

